

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Ocho (08) de Febrero de Dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo el pedimento que hace la parte actora, presentado como ha sido bajo los presupuestos legales, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO contra CARLOS ERNESTO GOMEZ ARIAS, al haber abandonado el inmueble objeto de arrendamiento.

SEGUNDO: Sin costas al no existir controversia.

TERCERO: En firme la presente decisión, ARCHÍVESE el asunto.

NOTIFIQUESE  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2017-00338-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 013, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria